



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 3 de diciembre de 2009

- ORDENANZA N° 1481/09 -

VISTO:

La Ordenanza N° 1322 de Presupuesto de la Municipalidad de Andacollo,
La Ordenanza N° 1350 de reestructura de partidas presupuestarias de este Cuerpo Colegiado;
La ordenanza N° 1272 de liquidación de sueldos del personal ejecutivo, designado y electivo;
La necesidad de reestructuración del Presupuesto del año 2009 solicitada por el Honorable

Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, las actuales asignaciones por afectación de tareas particulares que reciben los señores concejales no se condice con la realidad socio económico;

Que en virtud de la consideración que antecede, es justo que se incremente la suma proporcional a sus dietas, en carácter de sueldo anual complementario;

Que el presupuesto vigente de éste Cuerpo Colegiado cuenta con el recurso necesario para tal fin;

Que se solicita la desafectación de parte del dinero presupuestado en algunas de las partidas en vista de la evolución producida a la fecha de las mismas;

Que, otra parte del dinero, será destinado a la adquisición de bienes y artículos de oficina necesarios para el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 101°, 129° inciso a) y 150° y concordantes de la Ley Provincial N° 53,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las Partidas que se detallan a continuación:

4.1.00.03 HCD - Muebles y útiles	\$ 780,00
3.3.00.04 HCD – Servicios de comunicaciones	\$ 2000,00
3.3.00.05 HCD – Viáticos y movilidad	\$ 3700,00
3.2.00.23 HCD - Cortesía homenaje y conmemoraciones	\$ 1800,00
3.2.00.24 HCD - Conservación Muebles y útiles	\$ 500,00
3.2.00.25 HCD – Conservación edificio e instalaciones	\$ 500,00
TOTAL DE DEBITOS	\$ 9280,00

ARTÍCULO 2: ACREDITASE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

3.1.00.01 HCD – Personal ejecutivo, designado y electivo	\$ 6000,00
4.1.00.02 HCD - Bienes	\$ 1080,00
3.2.00.28 HCD – HCD – Útiles, libros e impresiones	\$ 2000,00
TOTAL DE CREDITOS	\$ 9280,00

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 646.-

Prof. CEFERINA DEL PILAR FUENTES
CONCEJAL C.N.V.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



JUANA MARINA ALBORNOS
CONCEJAL M.P.N.
HON. CONC. DELIB. ANDACOLLO